



“... Sin Leyes no hay Patria...”
F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 de Marzo de 2016.

SR

**PTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
S.F. DEL VALLE DE CATAMARCA
C.P.N Juan Cruz Miranda**

SU DESPACHO _____ :

Tengo el agrado de dirigirme a UD y por su intermedio al Cuerpo de ese Concejo Deliberante a los efectos de elevar para su tratamiento en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente Proyecto de Ordenanza, sobre **“Disponese la colocación de carteleria de Señalización de a cuerdo a la Ordenanza N° 6278/15 sobre Proceso de Reordenamiento de la Ciudad ”**.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.



“... Sin Leyes no hay Patria...”

F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07

AUTOR: Concejal Ing. Ricardo Rosales.

FUNDAMENTOS

Elevo para su tratamiento el presente Proyecto de Ordenanza sobre **“Disponese la colocación de cartelera de Señalización de a cuerdo a la Ordenanza N° 6278/15 sobre Proceso de Reordenamiento de la Ciudad ”**.

El presente Proyecto de Ordenanza puesto a consideración y estudio de los Señores Concejales, tiene como fin disponer la materialización de lo dispuesto en la Ordenanza N° 6278, sancionada en el año 2015.

En la mencionada Ordenanza, se especifica que debido al proceso de desarrollo urbanístico de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, se ha generado la extensión de la traza de las calles que históricamente constituyeron el casco céntrico.

Esta situación se ve magnificada cuando, en el estudio de un proceso de reordenamiento de la ciudad, se analiza la fragmentación de la nomenclatura y las dificultades que esta crea para el sentido de la ubicuidad, sobre todo en los extremos norte y sur de la ciudad.

Por ello, sin desvirtuar la importancia de personajes o hechos que quieren honrarse, es que se cree necesario volver a la vieja identidad de la ciudad, al menos en el conjunto de calles que nacen en el casco histórico y algunas arterias que integraran un anillo de interconexión entre barrios. Esto permitirá, la generación de un alto grado de ubicación geoespacial.

Lamentablemente en la actualidad, no se esta cumpliendo con la Ordenanza vigente, por lo que se solicita se realice la colocación correspondiente de los carteles con las nomenclaturas de las Arterias, para que los vecinos vayan incorporando esta deposición.



“...Sin Leyes no hay Patria...”

F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07

La cartelería contendrá, nomenclatura de la arteria, sentido de circulación y numeración, todo según lo dispone la nueva Ordenanza sobre el Proceso de Reordenamiento de la Ciudad.

Es por ello, que solicito a mis pares el acompañamiento con el voto positivo del presente Proyecto de Ordenanza, tanto en lo general como en particular.



“... Sin Leyes no hay Patria...”
F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07

El Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de Catamarca

Sanciona la Siguiete

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del Área correspondiente, realice la colocación de carteles de señalización, con las nomenclaturas de las calles, el sentido de circulación y la numeración correspondiente, según lo estipulado en la Ordenanza N° 6278/15, sobre Proceso de Reordenamiento de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTICULO 2º: LAS erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas el presupuesto general de gastos y recursos correspondientes.

ARTICULO 3º: DE FORMA.-